



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, del Director del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueban los itinerarios formativos para Policías Locales del Principado de Asturias y el Programa Formativo de la Escuela de Seguridad Pública para Policías Locales del Principado de Asturias en el año 2014.

Antecedentes de hecho

La Constitución Española de 1978 en su artículo 149,1-29 refiere expresamente a la seguridad pública, considerando su mantenimiento como presupuesto esencial para garantizar el primero y más importante de los derechos fundamentales de la persona, cual es el derecho a la vida y a la integridad física, siendo obligación de los poderes públicos establecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de tal finalidad.

En este sentido la Administración del Principado de Asturias cumpliendo con el mandato de contenido en el título V capítulo VI de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública que reconoce expresamente el derecho a la formación y perfeccionamiento del personal funcionario y laboral de la Administración del Principado de Asturias, ha de acometer la planificación y ejecución de las actividades formativas dirigidas a aquellos grupos y colectivos que desarrollan su tarea dentro del ámbito de la seguridad pública, entendiendo como tal al conjunto de políticas tendentes a evitar la producción de daños a las personas o en sus bienes o a reparar los efectivamente causados.

El Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, en sesión celebrada el día 22 de marzo del 2007, aprobó el texto de la Ley de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias, contemplando ésta en su artículo 36 la creación de la Escuela de Seguridad Pública de Principado de Asturias, la cual tiene a su cargo la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública, en el marco de la planificación general que en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública tiene encomendado el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada.

El Decreto 72/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público y el 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula la Organización del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", incluyendo a la Escuela de Seguridad Pública como una de las unidades, con nivel orgánico de Servicio y atribuyéndole la ejecución de las acciones de formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la seguridad pública.

Con el objetivo de cubrir las necesidades formativas de la Policía Local del Principado de Asturias, en aras a cumplir de una forma eficaz y eficiente con la obligación de Servicio Público que tal personal tiene encomendado, la ESPPA ha diseñado 8 Itinerarios Formativos para la Policía Local del Principado (Anexo I), cuya implantación será progresiva, adaptándose a los mismos el Programa Formativo que la ESPPA oferta para Policías Locales en el año 2014 (Anexo II y III).

Vistos los Decretos 4/2012, de 26 de mayo del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 5/2012 de 26 de mayo, del Presidente del Principado, por el que se nombran a los miembros del Consejo de Gobierno y la Resolución de 25 de julio de 2012 de la Consejería de Hacienda y Sector Público por la que se delegan competencias en el titular de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

Una vez cumplimentado a lo preceptuado en el artículo 15, apartado e, de la Ley de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Aprobar los Itinerarios Formativos para la Policía Local del Principado de Asturias, recogidos en el anexo I, así como el programa de actividades formativas de la Escuela de Seguridad Pública para Policías Locales del Principado de Asturias en el año 2014, iniciando las actuaciones correspondientes a su ejecución de conformidad con las bases establecidas en el anexo II, quedando recogidos los Cursos ofertados en el anexo III.

Segundo.—La implantación progresiva de los Itinerarios así como la ejecución del programa formativo se acomodará, en todo caso, a las disposiciones presupuestarias, así como a la aprobación y prescripciones definitivas que, en su caso, pueda establecer la Consejería de Hacienda y Sector Público.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 26 de febrero de 2014.—El Director del I.A.A.P. "Adolfo Posada". P.D. Resolución de 25 de julio de 2012 (BOPA 23-VIII-2012).—Cód. 2014-03813.



ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ITINERARIOS FORMATIVOS POLICÍA LOCAL

1.- ITINERARIO EN FORMACIÓN BÁSICA

1.1.- DOMINIO EN ESCALA BÁSICA

Curso Selectivo Básico para Auxiliares de Policía Local

Curso Selectivo Básico para Policías Locales de nuevo ingreso

Actualización previa al ascenso a Subinspector

Curso básico de gestión de personal, mando y control

Curso Selectivo de Ascenso a Subinspector

Actualización previa al ascenso a Inspector

1.2.- DOMINIO EN ESCALA TÉCNICA

Curso Selectivo de Ascenso a Inspector

Curso Avanzado de gestión de personal, mando y control

Actualización previa al ascenso a Intendente

Curso Selectivo de Ascenso a Intendente

Curso Complementario para Mandos de nuevo ingreso

Actualización previa al ascenso a Comisario

1.3.- DOMINIO EN ESCALA DE MANDO

Curso Selectivo de Ascenso a Comisario



Actualización previa al ascenso a Comisario Principal

Curso Selectivo de Ascenso a Comisario Principal

Actualización para Comisarios Principales



2.- ITINERARIO EN AUTOPROTECCIÓN

2.1.- DOMINIO EN TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE TIRO POLICIAL

Actualización del dominio

Prácticas de Tiro: Nivel I

Prácticas de Tiro: Nivel II

Prácticas de Tiro: Nivel III

Prácticas de Tiro: Nivel IV

Capacitación Básica en Técnicas y Tácticas de Tiro Policial

Uso táctico del arma corta

2.2.- DOMINIO EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL

Actualización del dominio

Goshin Policial: Nivel I

Goshin Policial: Nivel II

Goshin Policial: Nivel III

Goshin Policial: Nivel IV

Goshin Policial: Nivel V

Goshin Policial: Nivel VI

Capacitación Bastón Policial

1º Dan en Goshin Policial

Instructor en Goshin Policial de la ESPPA



2.3.- DOMINIO EN APTITUD FÍSICA POLICIAL

Actualización del dominio

Aptitud Física. Nivel I

Aptitud Física. Nivel II

Aptitud Física. Nivel III

Aptitud Física. Nivel IV

Entrenamiento físico policial. Nivel I

Entrenamiento físico policial. Nivel II

Instructor en entrenamiento Físico policial.



3.- ITINERARIO EN INTERVENCIÓN POLICIAL

3.1.- DOMINIO EN SEGURIDAD CIUDADANA

Actualización del dominio

La Patrulla Policial

La Identificación: Control de personas y vehículos

La Detención: Conducciones y Custodias

Protección de personalidades

Progresión en inmuebles

Dispositivos Estáticos de Control

Colaboración en el control de masas

Protección de indicios

3.2.- DOMINIO EN ACTUACIÓN CON COLECTIVOS DE RIESGO

Actualización del dominio

Atención al ciudadano. Nivel I

Documentoscopia. Falsedades documentales

Intervención con menores

Intervención con enfermos mentales

Intervención con ancianos

Extranjería y documentación

Violencia de género



3.3.- DOMINIO EN TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE CONDUCCIÓN POLICIAL

Actualización del dominio

Conducción saludable

Conducción 4 x 4. Nivel I

Conducción 4 x4. Nivel II

Conducción evasiva y ofensiva de turismos. Nivel I

Conducción evasiva y ofensiva de turismos. Nivel II

Conducción evasiva y ofensiva de motocicletas. Nivel I

Conducción evasiva y ofensiva de motocicletas. Nivel II



4.- ITINERARIO EN MOVILIDAD, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

4.1.- DOMINIO EN REGULACIÓN, TRANSPORTES Y CONTROL DE SUSTANCIAS

Actualización del dominio

Regulación del tráfico, Señalización, Seguridad Vial y Control del Tráfico y Transportes

Documentoscopia. Falsedades documentales

Intervención de vehículos. Mercancías peligrosas

Detección policial de alcoholemia en controles de tráfico

Detección policial de drogas en controles de tráfico

Dispositivos Estáticos de Control

4.2.- DOMINIO EN GESTIÓN DEL TRÁFICO Y MOVILIDAD

Actualización del dominio

Planes urbanos de Seguridad Vial y Movilidad en zona urbana

Estudios de tráfico y análisis de la demanda.

Sistema de Gestión del tráfico y su gestión en situaciones de emergencia

Situación actual de investigación sobre la seguridad vial. ITS y seguridad vial

Sistemas tecnológicos para la detección de infracciones

Política de Seguridad Vial en la UE. Plan de acción europeo para la movilidad sostenible

4.3.- DOMINIO EN ATESTADOS E INVESTIGACIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

Actualización del dominio

Atención al ciudadano. Nivel I



Inspección ocular y trabajo de campo

Fotografía policial

Reconstrucción de los hechos

Delitos contra la seguridad vial y otros delitos cometidos con el vehículo como instrumento

Atestados en tráfico. Nivel I

Atestados en tráfico. Nivel II



5.- ITINERARIO EN POLICÍA ADMINISTRATIVA

5.1.- DOMINIO EN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Actualización del dominio

Atención al ciudadano. Nivel I

Urbanismo. Nivel I

Urbanismo. Nivel II

Medio ambiente. Nivel I

Medio ambiente. Nivel II

Control del ruido. Nivel I

Control del ruido. Nivel II

5.2.- DOMINIO EN INSPECCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES PÚBLICAS

Actualización del dominio

Atención al ciudadano. Nivel I

Cosumo y comercio. Nivel I

Cosumo y comercio. Nivel II

Espectáculos públicos y actividades recreativas. Nivel I

Espectáculos públicos y actividades recreativas. Nivel II

Intervención de armas.

5.3.- DOMINIO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Actualización del dominio



Atención al ciudadano. Nivel I

Procedimientos administrativos especiales.

Procedimiento sancionador. Nivel I

Procedimiento sancionador. Nivel II

Actas de intervención técnico policial

Confección de documentos administrativos.



6.- ITINERARIO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

6.1.- DOMINIO EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICO / POLICIAL

Actualización del dominio

Derecho procesal

Derecho administrativo

Derecho constitucional y civil

Derecho penal.

Actas de intervención técnico policial

Confeción de documentos administrativos

El Atestado policial

6.2.- DOMINIO EN CRIMINOLOGÍA

Actualización del dominio

Criminología. Nivel I

Criminología. Nivel II

Policía Científica

Investigación Policial

Medicina legal

Psicosociología en la Intervención Policial

6.3.- DOMINIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Actualización del dominio



Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad Ciudadana

Prevención de Riesgos Laborales en Movilidad

Prevención de Riesgos Laborales en labores administrativas

Prevención de Riesgos Laborales en Custodia de detenidos

Intervención Policial en accidentes laborales

Derecho Sindical en la Policía Local



7.- ITINERARIO EN RELACIONES CON LA COMUNIDAD

7.1.- DOMINIO EN ATENCIÓN AL CIUDADANO

Actualización del dominio

Comunicación verbal y no verbal

Atención al ciudadano. Nivel I

Atención al ciudadano. Nivel II

Intervención en Crisis.

Inglés en comunicaciones de emergencia

Francés en comunicaciones de emergencia

Técnicas de negociación

7.2.- DOMINIO EN EDUCACIÓN VIAL

Actualización del dominio

Atención al ciudadano. Nivel I

Comunicación verbal y no verbal

Educación Vial Infantil y Juvenil. Nivel I

Educación Vial Infantil y Juvenil. Nivel II

Educación Vial para adultos

Educación Vial a Docentes

7.3.- DOMINIO EN INTERVENCIÓN EN EL ENTORNO ESCOLAR

Actualización del dominio



Comunicación verbal y no verbal

Intervención con menores

Agente Tutor en el entorno escolar

Tribus urbanas

Redes Sociales y Acoso escolar

Absentismo escolar



8.- ITINERARIO EN OPERATIVOS DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL

8.1.- DOMINIO EN PRIMEROS AUXILIOS

Actualización del dominio

Comunicación verbal y no verbal

Atención al ciudadano. Nivel I

Intervención policial en accidentes con atrapados

DESA

Renovación del DESA

Intervención policial con enfermos mentales

Primeros Auxilios. Nivel I

Primeros Auxilios. Nivel II

8.2.- DOMINIO EN TÉCNICAS DE RESCATE

Actualización del dominio

Intervención policial en incendios. Nivel I

Intervención policial en accidentes con atrapados

Rescate Polcial en medio Acuático. Nivel I

Rescate Polcial en medio Acuático. Nivel II

Operativos de búsqueda y rescate

Intervención policial en rescate en altura

8.3.- DOMINIO EN PLANES DE EMERGENCIA



Actualización del dominio

Comunicación verbal y no verbal

Atención al ciudadano. Nivel I

Intervención Policial en Planes de Emergencias Naturales

Intervención Policial en Planes de Emergencias Tecnológicas

Protección Civil

Operativos de búsqueda y rescate

Guías caninos.



Anexo I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA POLICÍAS LOCALES EN EL AÑO 2014

BASES

Primero.—Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el anexo II de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas de Formación Básica, Continua y Especializada en diferentes formatos (autoformación, teleformación, presencial y comunidad de aprendizaje).

Segundo.—Participantes.

Podrán participar en el programa de actividades formativas de la Escuela de Seguridad Pública las personas que se constituyan como destinatarios de cada acción y que se describen a continuación:

1.—Personal al servicio de las Administraciones Públicas que se encuentren en situación de servicio activo permiso por maternidad/paternidad/licencia por riesgo de embarazo/adopción/acogimiento o de excedencia por cuidado de familiares, perteneciente a los grupos o categorías e, incluso, ocupando puestos de trabajo que se determinan en cada actividad programada, y que se describe a continuación:

- Integrantes de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, excepto en los cursos de Ingreso.
- Si quedasen plazas disponibles en alguna de las actividades a celebrar, la Escuela de Seguridad Pública podrá cubrir las vacantes mediante invitación a funcionarios de la Unidad Adscrita y del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de cualquier otra entidad que preste servicios en el ámbito de la Seguridad Pública del Principado de Asturias y cuya participación se estime de especial interés para el desarrollo de la actividad o para el organismo de procedencia.

No se realizará ningún curso presencial que no se haya cubierto un 75% de las plazas ofertadas con solicitudes del personal destinatario.

Los requisitos exigidos a los destinatarios de las acciones formativas que se programen habrán de cumplirse tanto al expirar el plazo de presentación de las solicitudes como en las fechas de celebración del curso.

Tercero.—Programación.

Los cursos de formación y jornadas previstas en el anexo II se desarrollarán con sujeción al programa que al efecto se determine por parte de la Escuela de Seguridad Pública, con la duración, ediciones y condiciones que para cada uno de ellos se establezca, notificándose al personal seleccionado las fechas, el horario, así como el lugar de celebración.

Podrán realizarse acciones formativas desconcentradas para Policía Local en aquellos Concejos que así lo soliciten y pongan a disposición de la Escuela, sin coste alguno para la misma, instalaciones y medios adecuados para la realización de dichas acciones. Las acciones formativas susceptibles de poder ser realizadas de forma desconcentrada, serán aquellas que, específicamente, sean aprobadas por la Jefatura de la ESPPA, una vez valoradas las solicitudes presentadas.

Cuarto.—Solicitudes.

El personal destinatario de Policía Local del Principado de Asturias que, reuniendo los requisitos exigidos, desee realizar las acciones formativas programadas (excepto los cursos básicos y las Prácticas de Tiro) presentará una única solicitud a través de la Línea Telefónica Interactiva (900 70 66 70) eligiendo la OPCIÓN 2 (inscripción en Taller) no siendo válida ningún otro tipo de solicitud.

Las solicitudes de inscripción en los cursos básicos de ingreso, deberán ser realizadas por la Administración, Entidad u organismo público al que pertenezca el destinatario de la acción formativa, acompañando relación de participantes en la que se deberá hacer constar sus datos personales y profesionales.

Las Prácticas de Tiro deberán ser solicitadas por las Jefaturas de Policía Local, en las que se incluirá relación detallada de agentes y el número de tiradas anuales.

No se admitirá instancia alguna de personal de otras entidades no contempladas en el presente apartado.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción en los cursos básicos de ingreso podrán realizarse hasta con siete días de antelación a la fecha de inicio que se dé a conocer a través de la publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Seguridad Pública.

Las solicitudes para las Prácticas de Tiro policial podrán ser cursadas por las Jefaturas en cualquier momento a lo largo del año, si bien se asignarán dependiendo siempre de la disponibilidad de las Galerías y del Profesorado. Asimismo serán las Jefaturas las que faciliten la munición para la realización de dichas prácticas.

El plazo para la presentación para el resto de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA). Se desestimarán las recibidas con posterioridad o por otro medio de los indicados.



Sexto.—Selección de participantes.

Será participante de las acciones formativas todo el personal que se determine como destinatario de la actividad.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, la Jefatura de la ESPPA procederá a la selección del personal que asistirá a cada acción.

Para la realización de los Cursos básicos de ingreso y/o capacitación, se considerarán seleccionados todos aquellos solicitantes que figuren en las relaciones enviadas por las Administraciones a las que pertenezcan los destinatarios de la acción formativa.

En las Prácticas de Tiro se adjudicarán las sesiones siguiendo el orden de solicitud de las diferentes Plantillas, procurando garantizar como mínimo una sesión anual a cada agente de las Plantillas solicitantes, siempre dentro de la disponibilidad del profesorado y de las instalaciones.

En Goshin Policial se adecuará el número de horas de asistencia de los participantes (máximo de 7 horas semanales en período lectivo) al número de solicitudes, intentando garantizar el acceso del máximo número de agentes solicitantes, respetando siempre la capacidad máxima de las instalaciones. En caso de ser necesaria una selección previa tendrán prioridad aquellos agentes de la Policía Local que ya hayan realizado Goshin Policial en el año 2013.

En la selección para el resto de Formación Continua (Autoformación) tendrán prioridad los funcionarios de carrera que hayan realizado menos cursos de Formación Continua en el período 2013-2014, exceptuados el Goshin Policial y las Prácticas de Tiro, en caso de empate se seguirán los criterios c) y d) de la Selección para la Formación Especializada.

La selección para la formación especializada, será efectuada con arreglo a los siguientes criterios básicos, siempre y cuando se cumpla un mínimo reparto territorial y proporcional a las plantillas:

- a) Personal que figure como destinatario del mismo en el anexo II, cumpliendo los requisitos específicos detallados para cada acción formativa.
- b) Tendrán prioridad los funcionarios de carrera que hayan realizado menos cursos de formación especializada en el período 2013-2014.
- c) Si la selección no fuese posible mediante la aplicación de los criterios anteriores, se optará por quienes en los últimos tres años hubieran realizado menos cursos de formación cuyos gastos de participación u organización hayan corrido a cargo de la Administración del Principado.
- d) De persistir los empates, la preferencia se adjudicará a quienes tengan mayor antigüedad y, seguidamente, a quienes tengan mayor edad.

A los efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por “realizar un curso” el haber participado efectivamente en el mismo, haber sido seleccionado para tomar parte en él (si el curso ya ha sido convocado pero aún no se han impartido las enseñanzas correspondientes) o no haber asistido al mismo sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada o necesidad del servicio manifestada documentalmente por la persona responsable de la unidad o departamento administrativo y comunicada a la Jefatura de la Escuela de Seguridad Pública con antelación suficiente para cubrir la vacante producida.

La notificación a quienes hubieran resultado admitidos se realizará, como norma general, a través de la dirección de correo electrónico que los alumnos hayan facilitado en la ficha de alumno de la ESPPA, siendo responsabilidad del alumnado la actualización de la misma. Además, será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Seguridad Pública, la relación de personal seleccionado así como la de un número adecuado de reservas, entendiéndose que quienes no figuren en esta relación o bien ocupan un lugar más alejado en la lista de reservas o bien han sido excluidos del proceso selectivo por alguna de las razones expresadas en el punto segundo de las presentes bases.

El personal que hubiera sido admitido o seleccionado, deberá presentar los justificantes o certificaciones que pudieran exigírsele para acreditar la veracidad de los datos obrantes en su ficha de alumno de la Escuela de Seguridad Pública, en los plazos que se le indiquen. En caso de no aportar dichos justificantes o certificaciones en los plazos señalados, será motivo de exclusión automática de la lista de admitidos.

Formalizada la selección, la ESPPA la comunicará a los seleccionados a través del correo electrónico facilitado por los mismos en su ficha de alumno (a disposición en la ESPPA para su actualización), quedando éstos obligados a comunicárselo a su Jefatura en caso de que la asistencia al curso afecte a su actividad profesional, sin perjuicio de su publicidad en el tablón informativo de la Escuela. No se admitirán, en modo alguno, permutas o sustituciones entre las personas seleccionadas.

La información general sobre las acciones formativas se atenderá en los teléfonos 985 77 22 33 o 985 77 22 22 de lunes a viernes en horario de 09.30 a 14.30. La admisión a una acción formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una acción formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Séptimo.—Asistencia y renunciaciones.

Cuando una persona seleccionada no pueda participar en un curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada o necesidad del servicio manifestada documentalmente por el responsable de la unidad o departamento administrativo, el propio interesado, o la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación deberán comunicar su renuncia a la Escuela de Seguridad Pública con el fin de cubrir la vacante producida. La comunicación deberá realizarse al menos con una antelación de siete días al comienzo del curso preferentemente por correo electrónico a la dirección escueladeseguridadpublica@asturias.org o a través del telefax número 985 77 24 84.



La inasistencia a una acción formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo en tiempo y forma adecuada, llevará aparejada la pérdida del orden de preferencia para la selección de cualquier otro proceso formativo que el inasistente hubiera solicitado para ese ejercicio académico y el siguiente.

El personal perderá el derecho de asistencia a los cursos en los que hubiera resultado seleccionado cuando se encuentre en la situación de incapacidad temporal acreditada mediante los correspondientes partes de baja o confirmación.

Durante la celebración de las actividades formativas se llevará un control permanente de asistencia. Los participantes deberán firmar las hojas de control al inicio de cada sesión y en cualquier momento en que sean requeridos para ello, asimismo deberán hacer constar como incidencia las ausencias dentro de cada sesión. Ello implica que deberán anotar la hora de entrada o salida, en caso de hacerlo durante la celebración del curso, para poder acreditar el tiempo que se falta. Cualquier actuación realizada en los sistemas de control con el fin de acreditar una asistencia no efectiva y la no cumplimentación de las incidencias implicará la pérdida del correspondiente certificado de asistencia.

Octavo.—Régimen de asistencia.

El alumnado cuya actividad profesional requiera el uso de uniforme reglamentario, asistirá a las actividades lectivas portando dicho uniforme. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta (excepto en las prácticas de tiro o cursos específicos autorizados por la Jefatura de la Escuela, en cuyo caso, deberán cumplir de forma estricta las normas e instrucciones que se impartan al respecto).

La asistencia a los cursos es voluntaria por lo que no corresponderá ninguna indemnización por la misma por parte de la Escuela de Seguridad Pública, con independencia del lugar donde se celebren los mismos.

Durante el desarrollo de las actividades, se tratará con la debida atención, consideración y respeto tanto al personal de la ESPPA como a cualquier colaborador docente y a los demás participantes. El incumplimiento de estas condiciones de participación supondrá la baja inmediata en la acción formativa que se esté realizando, computando como si la misma hubiera sido realizada, a los efectos de selección en acciones formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

La reiteración por comisión en el término de un año de más de un incumplimiento de la misma naturaleza, cuando así haya sido apreciado por la Jefatura de la Escuela podrá dar lugar a la inadmisión en los cursos de formación por un período de un año. Todo ello sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir en la Administración de origen y a la que se dará debida cuenta por parte de la Jefatura de la Escuela.

Noveno.—Diplomas.

Todos los cursos ofertados en el anexo II serán de aprovechamiento, bien sea por la existencia de examen final o evaluación continua de la que el profesorado levante acta, excepto en los Grupos de trabajo en los que se acreditará la asistencia.

El alumnado que resulte apto en las evaluaciones de una acción formativa podrá descargar el Diploma acreditativo, a través de la Plataforma del IAAP, a partir del día 15 del mes siguiente a la finalización de la citada acción formativa.

Las personas no aptas en las pruebas de evaluación o aquellas que no han podido acceder a dichas pruebas porque su asistencia sea inferior al 85% de las horas lectivas programadas no recibirán Diploma acreditativo. En estos casos se podrá emitir, a solicitud del interesado, un justificante de asistencia por el número de horas presenciales que la Escuela computará mediante la cumplimentación de las hojas de control de asistencia, en las que deberá figurar la firma diaria del alumno.

En las Prácticas de Tiro los agentes que acrediten la capacitación en 2 tiradas consecutivas (en el plazo máximo de dos años) obtendrán el nivel correspondiente que tendrá una validez de 5 años (siempre que realice un mínimo de una tirada anual) tras los cuales deberá revalidar el mismo.

En Goshin Policial se certificarán los niveles obtenidos en base al número de horas realizadas y al nivel de destreza adquirido, según se refleja en el anexo II.

Por lo que respecta a la Autoformación dentro de la Formación Continua, se establecerán dos fechas anuales para la superación de las respectivas pruebas (una al final de cada semestre) que tendrán lugar en la ESPPA, de tal manera que todos aquellos alumnos inscritos en una acción formativa de Autoformación, podrán optar por cualquiera de las dos fechas para la superación de la prueba final. En caso de que no superen ninguna de las dos pruebas anuales no recibirán acreditación alguna, debiendo matricularse de nuevo en el plan del año siguiente, en caso de que sigan interesados en la superación de dicha Autoformación.

Décimo.—Modificaciones del plan formativo.

Se faculta a la Jefatura de la ESPPA para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar, ampliar o suspender las actividades o para modificar las bases, fechas, contenido y número de participantes cuando circunstancias suficientemente justificadas lo aconsejen y ajustándose, en cada caso, a las disposiciones presupuestarias.



ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPPA)

OFERTA FORMATIVA POLICÍA LOCAL 2014

FORMACIÓN BÁSICA

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Fechas	Metodología	
9001	1	Curso Selectivo Básico para Policías Locales de nuevo ingreso	1000	25	A determinar	Semipresencial	"
9002	1	Curso Selectivo Básico para Auxiliares de Policía Local	30	25	26 a 30 de mayo	Presencial	Haber superado los procesos selectivos y solicitud del Concejo
9003	1	Curso básico de gestión de personal, mando y control	30	25	A determinar	Semipresencial	Jefes de Plantilla, mandos policiales y agentes por ese orden
9004	1	Curso Selectivo de Ascenso a Subinspector	265	25	A determinar	Semipresencial	Haber superado los procesos selectivos y solicitud del Concejo
9005	1	Curso Selectivo de Ascenso a Inspector	280	25	A determinar	Semipresencial	Haber superado los procesos selectivos y solicitud del Concejo
9006	1	Comunidad de aprendizaje para Responsables de la Policía Local	30	45	De febrero a diciembre	Semipresencial	Jefaturas y representantes sindicales en la Comisión de Coordinación
9007	1	Capacitación Básica en Técnicas y Tácticas de Tiro Policial	30	20	A determinar	Semipresencial	Solicitud del Concejo
9008	1	Capacitación Bastón Policial	20	12	A determinar	Presencial	Solicitud del Concejo

FORMACIÓN CONTINUA

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Fechas	Metodología	Destinatarios
<p>Prácticas de tiro Policial: Solicitada la inscripción por la Jefatura de la Plantilla, la ESPPA asignará días y horas según disponibilidad. Los agentes que acrediten la capacitación en 2 tiradas consecutivas (en el plazo máximo de dos años) obtendrán el nivel correspondiente que tendrá una validez de 5 años (siempre que realice un mínimo de una tirada anual) tras los cuales deberá revalidar el mismo.</p>							
9009	1	Prácticas de Tiro: Nivel I			De febrero a junio y de septiembre a diciembre	Presencial	Solicitada la Inscripción por las Plantillas, todos los agentes que hayan superado el Curso Básico de Ingreso o hayan realizado prácticas de tiro en la ESPPA en los dos últimos años se incluirán en el Nivel I (Curso Básico de Ingreso de la ESPPA), superando los diferentes niveles según las condiciones establecidas.
9010	1	Prácticas de Tiro: Nivel II				"	
9011	1	Prácticas de Tiro: Nivel III				"	
9012	1	Prácticas de Tiro: Nivel IV				"	
9013	1	Goshin Policial: Nivel I	40	50	Martes y jueves de 09:30 a 13:00 durante los meses de marzo a junio y de septiembre a diciembre	Presencial	Todos los agentes inscritos que hayan superado el Curso Básico de ingreso de la ESPPA se incluirán en el Nivel I. Los agentes podrán optar a la prueba de superación del nivel una vez cumplidas las horas de asistencia que se reflejan.
9014	1	Goshin Policial: Nivel II	50			"	
9015	1	Goshin Policial: Nivel III	65			"	
9016	1	Goshin Policial: Nivel IV	85			"	
9017	1	Goshin Policial: Nivel V	100			"	
9018	1	Goshin Policial: Nivel VI	120			"	



9019	1	Actualización en Técnicas y Tácticas de tiro policial	20	100	Anual	Autoformación	Se convocará a los alumnos inscritos a la superación de una prueba de aprovechamiento en Junio y en Diciembre
9020	1	Actualización en Defensa Personal Policial	20	100	"	"	
9021	1	Actualización en Seguridad Ciudadana	20	100	"	"	
9022	1	Actualización en Técnicas y Tácticas de Conducción Policial	20	100	"	"	
9023	1	Actualización en Regulación, Transportes y Control de sustancias	20	100	"	"	
9024	1	Actualización en Atestados e Investigación en Accidentes de Tráfico	20	100	"	"	
9025	1	Actualización en Urbanismo y Medio Ambiente	20	100	"	"	
9026	1	Actualización en Procedimiento Administrativo	20	100	"	"	
9027	1	Actualización en Penal / Procesal	20	100	"	"	
9028	1	Actualización en Criminología	20	100	"	"	
9029	1	Actualización en Prevención de Riesgos Laborales	20	100	"	"	
9030	1	Actualización en Atención al ciudadano	20	50	"	"	
9031	1	Actualización en Educación Vial	20	100	"	"	
9032	1	Actualización en Intervención en el entorno escolar	20	100	"	"	
9033	1	Actualización en Primeros Auxilios	20	50	"	"	
9034	1	Actualización en Técnicas de Rescate	20	50	"	"	
9035	1	Actualización en Planes de Emergencia	20	50	"	"	

FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Fechas	Metodología	Requisitos
9036	1	Conducción evasiva y ofensiva de turismos. Nivel I	20	20	23 a 26 septiembre	Presencial	Haber superado la Actualización en Técnicas y Tácticas de Conducción Policial
9037	1	Conducción evasiva y ofensiva de motocicletas. Nivel I	20	20	16 a 19 septiembre	"	
9038	1	Detección policial de drogas en controles de tráfico	30	25	15 a 17 octubre	Semipresencial	Superada Actualización en Regulación, Transportes y Control de sustancias
9039	1	Control del ruido. Nivel I	25	25	29 y 30 septiembre	"	Superada Actualización en Urbanismo y Medio Ambiente
Semana de la educación Vial en la ESPPA:							
9040	1	Educación Vial Infantil y Juvenil. Nivel I	25	25	Noviembre	Semipresencial	Superada Actualización en Educación Vial
9041	1	VIII Encuentro Astur - Cántabro de Educadores viales	8	100	Noviembre	Presencial	Policia Local y Educadores Viales



9042	1	Agente Tutor en el entorno escolar	30	25	8 al 10 septiembre	Semipresencial	Superada Actualización en Intervención en el entorno Escolar
9043	1	DESA	8	8	9 de abril	Presencial	Policía Local
9044	1	Renovación del DESA	3	8	10 de abril	"	Policía Local en posesión del DESA
9045	1	Primeros Auxilios. Nivel I	25	15	20 al 23 de octubre	Semipresencial	Haber superado la Actualización en Primeros Auxilios
9046	1	Intervención policial en incendios. Nivel I	25	15	Octubre	"	Haber superado la Actualización en Técnicas de Rescate
9047	1	Rescate Polcial en medio Acuático. Nivel I	25	15	Septiembre	"	

GRUPOS DE TRABAJO E INVESTAGACIÓN

Código	Edición	Grupo de Trabajo e investigación	Objetivo	Metodología	Destinatarios
9048	1	Homologación Procesos Selectivos en la Policía Local	Estudio de los diferentes procesos y elaboración de una propuesta final	Comunidad de Aprendizaje	Responsables Policiales de las Jefaturas de Policía Local y Representantes Sindicales de la Comisión de Coordinación